DIARIO DE BARCELONA,

Del sábado 18 de noviembre de 1837.

San Maximo Obispo, Santa Eufrasia Mártir y San Odon Abad.

Las cuarenta horas estan en la iglesia de San Severo: de 10 á 1 por la mañana y de 2½ á 5 de la tarde.

Sale el Sol á las 7 horas y 9 minutos, y se pone á las 4 y 51.

Dia.	horas.	Termómetro.		Barómetro.		Vientos y Atmósfera.
17	7 mañana.	4	5	32 p.	8 l.	N. O. sereno.
id.	2 tarde.	7	5	32	7	S. S. E. id.
id.	10 noche.	5	9	32	8	N. O. sereno.

Servicio de la plaza del 18 de noviembre de 1837.

Gefe de dia, el teniente coronel graduado y capitan retirado D. José Mestre.—Plaza, 2.ª division. — Rondas y contrarondas, provinciales de Mallorca.—Hospital y provisiones el capitan graduado y teniente retirado D. Mariano Niubó.—Teatro, provinciales de Mallorca.

Señores Ayudantes de servicio.

Excmo. Sr. Capitan General. D. Juan Villanueva.—Plaza. D. Josef Trenchs. —Sr. Gobernador D. Manuel Caballero. — Imaginaria. D. Manuel Búrgos. — El mayor, Nicolás Denis.

ESPAÑA.

Valencia 11 de noviembre.

Estracto de partes recibidos en la capitania general.

La faccion de Tallada desde Játiva, tomó la direccion de Onteniente, donde se detuvo poco, y de allí siguió hácia Agres y Ayelo. Parece que aventuró una tentativa sobre Enguera, donde le recibieron á balazos. Su última posicion la hacen en Cuatretonda.

—Al paso que la columna de Buil, reforzada con dos batallonas va á su encuentro por el camino de Játiva, el general Borso con su division ha salido hácia Buñol; Puchades se ha situado en Millares; Truquet en Córtes de Pallás; el puente de Alcalá del rio se halla ocupado por el batallon movilizado de Cofrentes, como tambien el paso por Requena.

—El ejército del Centro continúa en Murviedro.

Madrid 8 de noviembre.

Orden general del 22 de octubre de 1837 en Haro.

Soldados: En el dia de ayer uno de nuestros compañeros de armas ha cometido el mayor crimen de insubordinacion hasta el grado de poner su mano airada sobre el rostro de un gefe que trató de reprender su inmoderada demasia, blasfemando del santo nombre de Dios, y queriendo á viva fuerza atentar contra la propiedad de un vecino pacífico de esta poblacion. Visto su crimen ante la ley, esta le lanzó su fallo, y como criminal acaba de expiar su delito, siendo pasado por las armas, con arreglo á ordenanza, acto continuo, al frente del segundo cuerpo del ejército de operaciones, á cuya cabeza tengo el honor de estar.

Mi corazon, no obstante, se llena de amargura al verme en la necesidad de ejercer este acto de justicia; pero mi deber lo exige para garantir y asegurar la disciplina militar, base sólida del edificio de la libertad, por la que tanta sangre se derrama. Sin la subordinacion no puede haber órden en nuestras filas; y sin órden, la victoria, estad seguros, huirá de nosotros, presentando el triunfo á las hordas desordenadas que nos lo disputan. Para que asi no suceda, os encargo no os dejeis alucinar por los agentes que el enemigo puede introducir entre nosotros. Espero que en lo sucesivo no ofrezcais otro caso como el presente; espero que, velados siempre de cerca por vuestros gefes y oficiales como hijos predilectos de la patria, os conducireis sumisos á su voz para alcanzar la completa derrota de nuestros enemigos, y la seguridad del trono de nuestra adorada Reina; único fin á que aspirais con vuestro general, Lorenzo.

COTIZACION DE LA BOLSA DE MADRID.

Operaciones hechas hoy viernes 10 de noviembre de 1837.

Títulos al 5 por 100 modernos.

1500000	400000 rs.	á 17¾ p. c.	á 19 nov. ó v. d. c.	Con los dos cupo.	⅛ p.
	400000	17⅞	á 60 dias fech.	id.	id.
	200000	18 á 42	id.	id.	id. ½
	100000	17¾	al contado.		id.
	400000	18 á 44	dias fecha	id.	id. ¼ p.

Certific. de deuda sin interes.

500000 rs. á 5¼ por 100 á 45 dias f. ó vol. d. c. ¼ p. Anteriores.

Cambios de hoy.

Londres á 90 ds. á 35. — Paris á 15 libr. y 2. — Alicante 2¼ beneficio. — Barcelona ¼ ben. á pfs. — Bilbao 3 ben. — Cadiz 2⅛ id. — Coruña ½ id. — Granada 1 id. — Málaga 2⅛ id. — Santander 2¾ id. — Santiago ¾ daño. — Sevilla 1¾ ben. — Valencia 3 id. — Zaragoza 3 id. — Descuento de letras á 5 por 100 al año.

ARTICULO DE OFICIO.

Doña Isabel II por la gracia de Dios y por la Constitucion de la monar-

quía española, Reina de las Españas, y en su nombre y durante su menor edad Doña María Cristina de Borbon, Reina Regente y Gobernadora del reino, sabed: Que las Córtes han decretado y Nos sancionamos lo siguiente:

Las Córtes, en uso de sus facultades, han decretado lo siguiente:

Para el nombramiento ó la destitucion de los secretarios de las diputaciones provinciales, se necesitan la mitad mas uno, al menos, del número de votos de los individuos que componen la diputacion. Lo cual presentan las Cortes á S. M. para que tenga á bien dar su sancion. Palacio de las mismas 20 de octubre de 1837. — Juan de Muguiro, Presidente. — Antonio María Garcia Blanco, Diputado Secretario. — Ramon Pardo, Diputado Secretario. Palacio 28 de octubre de 1837. — Publíquese como ley. — María Cristina. — Como Ministro de Gracia y Justicia, Pablo Mata Vigil.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes. Tendréislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule. — Está rubricado de la Real mano. — Dado en Palacio á 4 de noviembre de 1837. — A D. Rafael Perez.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y por la Constitucion de la monarquía española, Reina de las Españas, y en su Real nombre y durante su menor edad la Reina viuda su Madre Doña María Cristina de Borbon, Gobernadora del reino, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes han decretado y Nos sancionamos lo siguiente:

Las Córtes, en uso de sus facultades, han decretado lo siguiente:

Artículo único. La preferencia de pagos que establece el art. 11 de la ley de 7 del presente mes, en favor de las asignaciones de embarco y viudedades de marina, debe entenderse con arreglo á las primeras, que serán satisfechas con toda la puntualidad posible, como racion ó asignacion para alimento del oficial embarcado; y que las segundas deben ser atendidas con la misma preferencia que las pagadas por los demas ramos del Estado; todo sin perjuicio de la nivelacion de pagos ordinarios prevenida en el artículo 2.° de la referida ley. Lo cual presentan las Córtes á S. M. para que tenga á bien dar su sancion. Palacio de las mismas 30 de octubre de 1837. — Juan de Muguiro, Presidente. — Cristóbal de Pascual, Diputado Secretario. — Antonio María García Blanco, Diputado Secretario. — Palacio 2 de noviembre de 1837. — Publíquese como ley. — María Cristina. — Como Ministro de Gracia y Justicia, Pablo Mata Vigil.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes. Tendréislo entendido, y dispondreis se imprima, publique y circule. — Yo la Reina Gobernadora. — En Palacio á 4 de noviembre de 1837. — A D. Javier de Ulloa.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y por la Constitucion de la monarquía española, Reina de las Españas, y en su nombre y durante su menor edad Doña María Cristina de Borbon, Reina Regente y Gobernadora del

Reino, sabed: Que las Córtes han decretado y Nos sancionamos lo siguiente:

Las Córtes, en uso de sus facultades, han decretado:

Los Diputados provinciales que sean reelegidos sin intervalo ninguno, pueden renunciar sus encargos. Lo cual presentan las Córtes á S. M. para que tenga á bien dar su sancion. Palacio de las mismas 16 de octubre de 1837. —Juan de Muguiro, Presidente.—Cristobal de Pascual Diputado Secretario. —Antonio María García Blanco, Diputado Secretario. — Palacio 28 de octubre de 1837. — Publíquese como ley. — María Cristina. — Como Ministro de Gracia y Justicia, Pablo Mata Vigil.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes. Tendréislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule. — Está rubricado de la Real mano. — Dado en Palacio á 4 de noviembre de 1837. — A D. Rafael Perez.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y por la Constitucion de la monarquía española, Reina de las Españas, y en su nombre y durante su menor edad Doña María Cristina de Borbon, Reina Regente y Gobernadora del Reino, sabed: Que las Córtes han decretado y Nos sancionamos lo siguiente:

Las Córtes, en uso de sus facultades, han decretado:

Art. 1.° Se declara que la villa de Vinaroz y cuantos tomaron parte en su defensa en los dias 2 y 3 de julio último son dignos de la gratitud nacional.

Art. 2.° Se declara que la villa de Castellon de la Plana y cuantos tomaron parte en su defensa en los dias 7, 8 y 9 de julio último han merecido bien de la patria.

Art. 3.° La villa de Castellon de la Plana tomará en adelante el título de fiel y leal ciudad, como recompensa debida al valor y civismo de sus habitantes.

Art. 4.° El Gobierno elegirá un escudo de armas con el emblema mas análogo á representar el hecho de armas que la ilustra.

Art. 5.° Se encarga al Gobierno de S. M. forme el oportuno expediente para el debido conocimiento é indemnizacion, con los fondos correspondientes, de las pérdidas que hubieren sufrido en sus bienes todos los que tomaron parte en las respectivas defensas de Vinaroz y Castellon de la Plana; é instruido que sea, lo presentará á las Córtes para su resolucion. Lo cual presentan las Córtes á S. M. para que tenga á bien dar su sancion.

Palacio de las mismas 12 de octubre de 1837. — Juan de Muguiro, Presidente. — Cristóbal de Pascual, Diputado Secretario. — Antonio M. Blanco, Diputado Secretario. — Palacio 28 de octubre de 1837. — Publíquese como ley. — María Cristina. — Como Ministro de Gracia y Justicia, Pablo Mata Vigil.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes. Tendréislo entendido para su cumplimiento,

y dispondreis se imprima, publique y circule. — Está rubricado de la Real mano. — Dado en Palacio á 4 de noviembre de 1837. — A D. Rafael Perez.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Quinta seccion. — Circular.

Los Sres. Secretarios de las Córtes con fecha 2 del actual dicen al Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península lo siguiente:

Las Córtes han tomado en consideracion una instancia de D. José Canalejo, maestro de primeras letras de Sevilla, en la que pide se sirvan declarar extensiva á su clase la dispensa del servicio de la Milicia nacional concedida á los municipales y alcaldes de barrio en propiedad. En su vista, las mismas han tenido á bien resolver queden dispensados del servicio de la Milicia nacional los maestros titulares pagados por los ayuntamientos, y dedicados á la enseñanza gratuita. En cuanto á los demas, los respectivos comandantes cuidarán de que no se les distraiga de su importante ocupacion en los dias no feriados. De acuerdo de las Córtes lo decimos á V. E. para noticia de S. M. y efectos convenientes.

De Real órden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península, lo traslado á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de noviembre de 1837. = El subsecretario, Ramon Adan. = Sr. gefe político de...

CATALUÑA.

Precios que han tenido en la ciudad de Gerona, en la 2.ª semana comprensiva desde el dia 5 de noviembre hasta 11 del mismo, los frutos que á continuacion se expresan.

La fanega castellana. Trigo 60 rs. con 31 mrs. Centeno 50 con 26. Cebada 33 con 20. Maiz 37 con 17. Mijo 38 con 9. Aluvias ó judías 71 con 3. Habas 43 con 25. Garbanzos 78 con 4.

La arroba castellana. Arroz 24 con 5. Patatas 4 con 13. Aceite para comer 48. Vino comun 14. Generoso 96. Aguardiente 40.

La libra castellana. Carne de vaca 1 con 12. Carnero 2 con 10. Tocino fresco 2 con 10.

El precio de cada jornal ha sido el de 6 rs. vn. durante la mencionada semana. — El tiempo ha sido mucha sequedad y fuerte frio.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Intendencia de la provincia de Barcelona.

El dia 3 del próximo diciembre es el señalado para la subasta de los cuatro arriendos de todos los censos atrasados en grano que han resultado deberse al suprimido monasterio de Montealegre, conventos de Agustinos calzados de Barcelona y Mínimos de Granollers, y monasterio de monjas de San Pedro de las Puellas de esta ciudad, cuyo único remate se celebrará, segun se anunció con fecha 9 del actual, ante el caballero subdelegado de esta Intendencia en la ciudad de Mataró y concurrencia del comisionado subalterno de arbitrios de Amortizacion, síndico del Ayuntamiento y escribano compe-

tente desde las diez de la mañana en adelante sin que se admita postura que no cubra la cantidad de 12 rs. 17 ms. por cuartera censalera de cebada, 8 rs. 17 mrs. por cada una de espelta, 34 rs. 17 mrs. por cada una de trigo medida vieja, y 54 rs. 17 mrs. por cada una del mismo grano medida nueva: el pliego de condiciones estará de manifiesto en poder del escribano de la subasta para todo aquel que quisiere enterarse de ellas. Barcelona 17 de noviembre de 1837.—Pablo de Ventades.

Como no haya podido verificarse el dia 22 de octubre último por falta de licitadores el arriendo por tres años del huerto y jardin que fue del suprimido convento de Franciscos de la villa de S. Pedor, sitos en las inmediaciones del mismo y se anunciaron en el Boletin oficial y periódicos de esta capital con fechas 21 y 28 de setiembre y 16 de octubre; he dispuesto se celebre nueva subasta el domingo 26 del corriente con arreglo al artículo 18 de la instruccion de la superioridad de 17 de junio anterior, la cual se realizará en la ciudad de Manresa ante el caballero Subdelegado de esta Intendencia, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en poder del escribano de la subasta. Barcelona 16 de noviembre de 1837.—Pablo de Ventades.

AVISOS AL PÚBLICO.

En virtud de providencia acordada por el Sr. D. Luis de Collantes y Bustamante, Juez tercero de primera instancia de esta ciudad de Barcelona y su partido, en méritos del pleito que por la actuacion del infraescrito escribano sigue D. José Antonio Pont escribano, vecino que fué de esta ciudad, contra Francisco de Asis Casals labrador de la parroquia y término de la villa de Olesa de Monserrate: Se cita y emplaza al relatado D. José Antonio Pont, para que dentro el término de nueve dias, contaderos del de la publicacion del presente en adelante comparezca por medio de legítimo apoderado, ante S. E. la Audiencia territorial de este principado, á usar de su derecho, en méritos de la instancia de apelacion, que por ante dicho superior tribunal, interpuso el referido Casals, del definitivo en dicho pleito proferido, y que en ambos efectos le fué admitida. Dado en Barcelona á 16 de noviembre de 1837.—Por mandado de S. S. — Valentin Grós, escribano.

Aviso á todos los teatros de España: D. Manuel Andres Igual, hallándose hace ya tiempo casi sin discípulos, (y en la actualidad con uno solo), resolvió dedicarse de nuevo á la traduccion de dramas estrangeros, escojiendo los mas modernos y de mas fama del repertorio frances. Los señores empresarios, autores y actores de las varias compañías del reino, que deseen adquirir el derecho de representar alguna de las traducciones del señor Igual, podrán encargárselo por medio de sugeto conocido, á quien entregará cuantas copias se le pidan, mediante la retribucion de cinco reales por pliego manuscrito, sacado á estilo de teatro. En otro número de este mismo periódico se insertará la lista de mas de treinta comedias que el señor Igual tiene concluidas ya, en varios actos, ó en uno, clásicas ó románticas. Las cartas deben franquearse, y el sobre debe decir: A D. Manuel Andres Igual, poeta del teatro de Barcelona.

Un profesor que se ha dedicado muchos años al estudio y enseñanza de varios idiomas, viendo con harto sentimiento que algunos enseñan la len-

gua francesa, no solo sin haber estudiado bien la filosofía de los idiomas, señaladamente la del latin, si que tambien descuidan de instruir á los alumnos en el analisis y en los pormenores que se ofrecen en la conversacion; circunstancias que han pasado en silencio todas las gramáticas publicadas hasta el dia; deseoso de enseñarla á poca costa y prontitud, ofrece dar lecciones de frances por una módica mensualidad, de seis á nueve de la noche, á los que se presentaren por todo este mes de noviembre. El chocolatero Viñals, que vive en la calle de Fernando VII, casa núm. 11, dará razon.

Se recuerda al público que el paquete de vapor español el Delfin, capitan D. P. Mari, saldrá mañana 19 del corriente á las 7 de ella, para Sitges, Villanueva, Vendrell, Tarragona, Castellon y Valencia. Se despacha en la calle del Correo viejo num. 3.

El paquete de vapor Phocéen, no habiendo podido verificar su salida el 18 del corriente como estaba anunciado, la hará mañana domingo á las 7 de ella, para Marsella con escala en Blanes, Lloret, S. Feliu, Palamós, Rosas y Portvendres. Se despacha por los Sres. Martorell y Bofill, junto á la puerta del Mar.

Abertura de registro. A principios del próximo diciembre saldrá de este puerto con destino al de la Habana, la polacra española Constancia, admite alguna carga á fletes y pasageros, para los que tiene una cómoda cámara: la despacha su consignatario D. Pedro Gil, calle de la Merced.

CAPITANÍA DEL PUERTO.

Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.

Mercantes españolas Siete buques de la costa de esta provincia con efectos y lastre.

Idem francesa. De Gibraltar, Málaga, Almería, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Villanueva y Sitges en 7 dias el vapor Phocéen, de 333 toneladas, capitan Alejo Roustan, con naranjas y efectos.

Despachadas.

Queche español Moratin, capitan D. Juan Ferrer, para la Habana con frutos y efectos. Laud id. S. José, patron José Martinez, para Palma con efectos y lastre. Id. id. S. Agustin, patron Tomas Agustin Rodriguez, para Vinaroz en lastre. Id. id. Vírgen de Lidon, patron Manuel Montoya, para Castellon en id. Ademas 7 buques para la costa de esta provincia con efectos y lastre.

Libros. Coleccion de los cánones de la iglesia española, 1 tom. — Capmany, cuestiones críticas sobre varios puntos de historia económica, civil y militar, 1 tom. — Idem, arte de traducir el frances al castellano, revisto y aumentado por D. Antonio Alcalá Galiano y Galiano y D. Vicente Salvá, 1 tom. — Sala, institutiones romano hispanae, 2 tom. — Canivell, tratado de vendajes, 1 tom. — Armonía de la razon con la religion, 2 tom. — Pastorini, historia de la iglesia, 3 tom. — Plutarco de la juventud, ó compendio de los hombres mas grandes de todas las naciones desde los tiempos mas remotos hasta el siglo pasado, 7 tom. — Masdeu, historia crítica de España, 20 tom. — Hervás, historia de la vida del hombre, 7 tom. — Idem,

catálogo de las lenguas, 6 tom. — Obras del venerable Luis de Granada con su vida, 19 tom. — Heineccii, elementa juris civilis, 2 tom. — Se hallarán en la librería de Sierra, plaza de San Jaime.

Viaje al pico de la isla de Tenerife en 1834 por M. O. S. Este cuadernito ofrece una descripcion científica por un rumbo absolutamente nuevo entre nosotros, de uno de los fenómenos mas portentosos del globo. Su lenguaje es llano y castizo y por todos títulos adecuado al intento. Acompaña una vista al natural y grabada con esmero del pico y sus faldos, como tambien una estensa tabla de las diversas zonas que diferencian la temperatura, los animales, vejetales y minerales, propios de sus respectivos puntos en toda la isla. Se hallará á 4 rs. vn. en la librería de Gaspar, bajada de la Cárcel y en la de Torner.

Diccionario de la Academia, octava edicion de 1837, 1 tom. fol. pasta. — Capuron de partos, 2 tom. 8.° — Idem enfermedades de mugeres, idem. — Idem de niños, idem. — Idem Farmacopea razonada, 3 tom. 4.° — Se hallarán en la librería de Oliva, calle de la Platería.

En la tienda donde alquilan muebles en la Rambla, frente la calle de Fernando VII, informarán de una señora que desea encontrar dos ó tres señores para suministrarles toda asistencia; y tambien alquilará un cuarto sin suministrarles la comida.

Ventas. Agustin Carbonell, cerrajero, en la calle de San Ramon, tiene para vender un surtido de máquinas bergadanas y de hacer mecha.

En el torrente de la Olla, casa de Miró, vive Josef Samsó, que tiene de venta varios árboles frutales como son pereras, manzanos, melocotoneros, cerezos, naranjos, limoneros y otros.

El que quiera comprar agua propia del manantial de Moncada, vulgarmente llamada de la Font del Ferro, acuda al Borne, cementerio de las Moreras, que Antonio Comas la tiene para vender, como tambien la llevará á las casas que se sirvan indicarle.

Pérdidas. Dias pasados en la parroquial de San Jaime, se perdió un rosario con las cuentas de cristal azul turquí engarzado en plata y con un crucifijo del mismo metal: el que lo haya encontrado sírvase llevarlo á la sacristía de la misma parroquia, que se le dará una competente gratificacion.

Hallazgo. El viérnes 10 del corriente se recogió un perro perdiguero cerca la punta del rio Llobregat: el que crea ser su dueño puede pasar á recojerlo á la calle del Conde del Asalto, casa núm. 12, cuarto piso, dando las señas.

Sirvientes. Un jóven estrangero que posee el idioma italiano, frances y español, de edad 24 años, desea colocarse en alguna casa decente, ya sea en tienda de géneros, quincallería, fonda ó café: tiene quien abonará su conducta, y darán razon en la fonda Grande.

Nodrizas. Al que necesite una ama jóven y robusta que tiene la leche de catorce meses y desea criar en su propia casa, teniendo personas que abonarán su conducta, le dará razon el droguero de la plaza del Angel, esquina á la Platería.

Teatro. *Don Juan de Austria*; y baile. A las 6½.

En la Imprenta de la Viuda é Hijos de D. Antonio Brusi.